

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 431

SAN SALVADOR, LUNES 28 DE JUNIO DE 2021

NUMERO 122

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO	MINISTERIO DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	RAMO DE ECONOMÍA
<p>Acuerdo No. 246.- Se nombra a miembros del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor..... 4</p>	<p>Acuerdo No. 666.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones, a la sociedad Apple Tree El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 22-28</p>
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	<p>Acuerdo No. 751.- Se autoriza a la sociedad EFILOGISTICS, Sociedad Anónima de Capital Variable, la disminución de sus instalaciones. 29</p>
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
<p>Escritura pública, estatutos de la Asociación Juvenil para el Desarrollo Integral de Torola y Acuerdo Ejecutivo No. 95, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 5-11</p>	RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
<p>Escritura pública, cambio de denominación y nuevos Estatutos de la Asociación de Mujeres Cristianas AGLOW y Acuerdo Ejecutivo No. 70, aprobándolos. 12-17</p>	<p>Acuerdos Nos. 15-0442, 15-0443, 15-0497 y 15-0571.- Acuerdos relacionados a planes de estudios de la Universidad Católica de El Salvador..... 30-31</p>
<p>Estatutos de la Iglesia Ministerio Evangélico El Poder de Dios y Acuerdo Ejecutivo No. 49, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica..... 18-21</p>	<p>Acuerdos Nos. 15-0453 y 15-0619.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país..... 32</p>

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NUMERO DOS****EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE;****CONSIDERANDO:**

- I. Que la economía de las familias se ha visto seriamente afectada desde el inicio de la pandemia a causa del virus COVID-19 y la capacidad de pagos por parte de los contribuyentes, especialmente en este municipio; situación que los ha convertido en sujetos morosos con el pago de los contribuyentes Municipales.
- II. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es necesario otorgar incentivos que motiven a los usuarios de los servicios, a solventar sus deudas municipales y que por consiguiente que el municipio logre mejorar la recaudación de ingresos para el cumplimiento de sus objetivos.
- III. Que es conveniente para los intereses del municipio, decretar una ordenanza tributaria que dispense el pago de intereses y multas generadas por tasas, a los usuarios de los servicios prestados por la municipalidad y que se encuentran actualmente en mora.
- IV. Que conforme al Art. 77 de la ley general tributaria Municipal, corresponde a los Concejos Municipales fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y organismos dependientes de la administración tributaria municipal.
- V. Que de conformidad de los Art. 203 y 204. Ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República de El Salvador, es facultad del municipio la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas, así como decretar las ordenanzas y reglamentos locales; Art. 3 numerales 1 y 5 y Artículo 32 del Código Municipal, en los cuales establece que los municipios son autónomos en lo técnico, económico y administrativo y regulan las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales.**DECRETA LA SIGUIENTE:****"ORDENANZA TRANSITORIA DE EXECION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDAS EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT".**

Art. 1.- Se dispensa el pago de intereses y multas a todos los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que se encuentren en mora con el pago de tasas por servicios y contribuciones especiales prestadas por esta municipalidad.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior, las personas naturales y jurídicas que durante la vigencia de esta ordenanza realicen el pago de la obligación principal, ya sea en forma parcial o total.

Art.3.- La presente Ordenanza será aplicable durante tres meses, del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Art.- 4.-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primero de julio de dos mil veintiuno, posterior a su publicación en el Diario Oficial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

REMBERTO MAGDIEL ASCENCIO SÁNCHEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

ALÍ ESAÚ GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JAIRÓN NAPOLEÓN ALTUVE SANDOVAL,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

NÉSTOR ARIEL GARZONA ASCENCIO,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ ALONSO VÁSQUEZ SANTIAGO,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

MARIO MIGUEL PÉREZ HERNÁNDEZ,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ JOEL PÉREZ JIMÉNEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

OVIDIO RUIZ OSORIO,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

ALBA MARICEL REYES DE FLORES,
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

MARCOS ANTONIO GARCÍA SANTIAGO,
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

DIEGO ADALBERTO RAMÍREZ GARCÍA,
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

LUIS ELISEO ARANA ÁLVAREZ,
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

MARTIN HELIODORO REYES RAMÍREZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.